

EUROPEAN MENTAL HEALTH CITIES NETWORK (EMHCN)
CARTA DE PRINCIPIOS



PREÁMBULO

La salud mental es un bien público esencial y un derecho humano fundamental, reconocida como un determinante central de la calidad de vida, de la cohesión social y del desarrollo sostenible de las comunidades. En el actual contexto europeo —marcado por transformaciones profundas y polifacéticas (sociales, económicas, ambientales, tecnológicas y demográficas)— resulta urgente reforzar las políticas públicas locales que integren la promoción de la salud mental a lo largo del ciclo de vida, de forma intersectorial.

Las ciudades y los municipios, como unidades territoriales de gobernanza de proximidad, asumen un papel estratégico en la creación de ecosistemas urbanos saludables y en la promoción del bienestar psicológico de las poblaciones.

En este marco, los signatarios de la presente Carta de Principios instituyen la **Red de Ciudades Europeas para la Salud Mental (EMHCN)**, como instrumento de cooperación municipal orientado a la innovación, la equidad y la sostenibilidad en el ámbito de la salud mental.

PRINCIPIOS RECTORES

1. Promoción de la Salud Mental como Prioridad Estratégica Local

- Integrar la salud mental como pilar estructurante de las políticas municipales, concretamente en los ámbitos de salud, educación, vivienda, planificación urbana, medio ambiente, acción social, cultura y empleo.

- Contribuir a la prevención del sufrimiento psicológico, al refuerzo de la resiliencia comunitaria y a la reducción de las desigualdades en salud mental.

2. Intercambio de Conocimiento y Difusión de Buenas Prácticas

- Fomentar el intercambio estructurado y continuo de evidencia científica, metodologías innovadoras y experiencias locales entre municipios.
- Promover prácticas culturalmente sensibles, orientadas por datos y con impacto comprobado en la mejora de la salud mental.

3. Desarrollo de Proyectos Colaborativos

- Diseñar, implementar y evaluar proyectos transnacionales que respondan a desafíos comunes en las áreas de promoción, prevención, intervención temprana, rehabilitación psicosocial e inclusión comunitaria.
- Promover enfoques intersectoriales basados en la ciencia de la implementación y en la participación de la comunidad.

4. Articulación con Redes y Plataformas Internacionales

- Reforzar los vínculos institucionales con organizaciones internacionales relevantes (por ejemplo, OMS, UE, OCDE, WFMH, ONU).
- Actuar como interlocutor europeo en la promoción de políticas globales de salud mental.

5. Capacitación Técnica y Sostenibilidad Financiera

- Promover la cualificación continua de profesionales y otros agentes locales en materias de salud mental.
- Identificar oportunidades de financiación europeas e internacionales (concretamente Horizonte Europa, Erasmus+ y EU4Health),

incentivando candidaturas conjuntas y modelos sostenibles de movilización de recursos.



6. Participación y Representación Democrática

- Asegurar que la planificación y la implementación de las estrategias locales de salud mental sean participativas, integrando las voces de personas con experiencia vivida, cuidadores, profesionales y responsables políticos.
- Defender los principios de igualdad de género, diversidad cultural e inclusión de grupos socialmente vulnerables.

7. Ética, Derechos Humanos y Responsabilidad Pública

- Promover el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas con problemas de salud mental, de conformidad con los instrumentos internacionales, concretamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Garantizar elevados estándares de ética pública, transparencia y rendición de cuentas.

8. Seguimiento, Evaluación y Mejora Continua

- Establecer sistemas de indicadores compartidos, basados en datos comparables, para evaluar el impacto de las políticas locales.
- Integrar los resultados de la evaluación en la definición de prioridades futuras, en un ciclo continuo de aprendizaje e innovación.

GOVERNANZA DE LA RED

1. Adhesión y Participación

- Solo las ciudades y municipios localizados en países europeos pueden ser miembros efectivos de la EMHCN.
- La adhesión es voluntaria y se formaliza mediante la firma del Memorando de Entendimiento y la aceptación de la presente Carta.
- Los miembros se comprometen a implementar políticas locales alineadas con los principios definidos.

2. Consejo Consultivo

- Se constituirá un Consejo Consultivo integrado por representantes de la sociedad civil, universidades, centros de investigación, organizaciones profesionales, entidades del sector social y ciudadanos con experiencia vivida.
- Los miembros serán designados por la Asamblea General en función del mérito, representatividad y diversidad, mediante invitaciones abiertas o propuestas propuestas por las ciudades miembros o el Secretariado Ejecutivo.
- Compete a este órgano emitir dictámenes estratégicos, garantizar el rigor científico y realizar la evaluación del impacto de las acciones de la Red.

3. Asamblea General

- Órgano supremo de decisión de la Red, integrado por los representantes oficiales de las ciudades y municipios miembros.
- Se reúne ordinariamente una vez al año de forma presencial, pudiendo reunirse extraordinariamente en formato digital cuando sea necesario.



4. Secretariado Ejecutivo

- Órgano operativo de la Red, responsable de la representación institucional, la gestión de proyectos, la coordinación de actividades y el apoyo técnico a los municipios.
- Compuesto por tres ciudades o municipios elegidos en una Asamblea General, con un mandato de dos años, renovable una vez.

5. Grupos de Trabajo Temáticos

- Se crearán grupos técnicos para abordar áreas prioritarias (por ejemplo, la salud mental en la infancia y la adolescencia, el envejecimiento, la salud mental en el trabajo, la migración y la salud mental digital).
- La participación está abierta a ciudades, municipios y miembros del Consejo Consultivo.

6. Mecanismos de Comunicación y Cooperación

- La Red desarrollará plataformas digitales interactivas diseñadas para facilitar la comunicación entre los miembros, el intercambio de buenas prácticas, la gestión de proyectos y la difusión pública de los resultados.

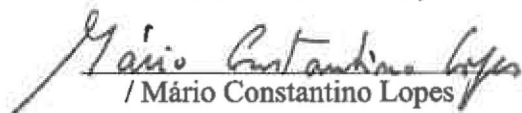
COMPROMISO FINAL

Al firmar la presente Carta de Principios, los municipios se comprometen a:

- Desarrollar políticas públicas locales integradas y equitativas que promuevan la salud mental;
- Participar activamente en la vida de la Red, contribuyendo a la consecución de su misión colectiva;
- Defender los valores de la dignidad humana, la inclusión, la evidencia científica y la cooperación europea.

Las situaciones omitidas serán resueltas por la Asamblea General.

Ciudad Promotora,



/ Mário Constantino Lopes

Alcalde de Barcelos

Ciudad Miembro,




/ Mandel Alvarez Alvarez

Alcalde de Mieres – Asturias